



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



### Resolución Gerencial N° 113-2021-MDP/GM

Pichari, 27 de julio del 2021

#### VISTOS:

El INFORME N° 773-2021-MDP-OPP-DIR, INFORME N° 0964-2021-MDP/GEyDS/SJC-G, INFORME N° 005-2021-MDP-GEyDS/ST-NHJ-C, sobre la aprobación del “Plan de Trabajo Para el Desarrollo Infantil Temprano, Ahora Juntos Contra la Anemia, en el Marco del Sello Regional Tinkuy”, demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021-A-MDP/LC de fecha 30 de abril del 2021, resuelve en su artículo primero aceptar la invitación para la inscripción y participación de la Municipalidad Distrital de Pichari en el concurso del Sello Regional “Tinkuy para el desarrollo Infantil temprano: ahora juntos contra la anemia” Versión 2.0 -2021, promovido por el Gobierno Regional de Cusco” como estrategia de intervención que impulsa a los gobiernos locales a mejorar su desempeño en el desarrollo de intervenciones estratégicas que contribuyen a la disminución de la prevalencia de la anemia infantil;

Que, mediante INFORME N° 005-2021-MDP-GEyDS/ST-NHJ-C, de fecha 22 de junio del 2021, la Coordinadora del Sello Regional Tinkuy- Pichari Lic. Adm. Nivia Huilca Juárez, solicita al Gerente de Educación y Desarrollo Social la aprobación del “PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA, EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL TINKUY”, con un presupuesto de S/.126,073.00 (Ciento veintiséis mil setenta y tres con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0964-2021-MDP/GEyDS/SJC-G de fecha 28 de junio del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, remite al Gerente Municipal el “PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA, EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL TINKUY”, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Sello Regional TINKUY, a su vez solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 773-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 27 de julio del 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, remite opinión presupuestal favorable para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*



aprobación del "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA, EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL TINKUY", por un monto de S/.126,073.00 (Ciento veintiséis mil setenta y tres con 00/100 soles), a ser financiado con el Tipo de Recurso 13: Plan de Incentivos, del Rubro 18: Canon y Sobre Canon y Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones, a fin de garantizar cumplir con las metas del Sello Regional TINKUY, el cual está orientada a reducir la anemia infantil así como mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas del distrito de Pichari y demás acciones que contribuyan con la reducción de la anemia;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO, AHORA JUNTOS CONTRA LA ANEMIA, EN EL MARCO DEL SELLO REGIONAL TINKUY", por el monto de S/.126,073.00 (Ciento veintiséis mil setenta y tres con 00/100 soles), afecto al presupuesto con Tipo de Recurso 13: Plan de Incentivos, del Rubro 18: Canon y Sobre Canon y Regalías Rentas de Aduanas y Participaciones 18 y fuente Canon Sobre Canon Regalías y Participaciones, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
**JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN**  
GERENTE MUNICIPAL

